

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convocan los correspondientes concursos para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.*

Vacantes en la plantilla del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias las plazas que a continuación se expresan,

Esta Dirección General, de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocar concurso-oposición libre para cubrir:

Una plaza de Auxiliar de primera clase de la plantilla de personal propio del Organismo con la remuneración anual de 20.600 pesetas, con cargo al Presupuesto Autónomo del Instituto Forestal.

Una plaza de Auxiliar de segunda clase de la plantilla de personal propio del Organismo, con la remuneración anual de 16.500 pesetas, con cargo al Presupuesto Autónomo del I. F. I. E.

Una plaza de Preparador de primera clase de la plantilla de personal propio del Organismo, con la remuneración anual de 18.000 pesetas, con cargo al Presupuesto Autónomo del I. F. I. E.

Una plaza de Traductor de la plantilla de personal complementario y Colaborador de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con el haber anual de 21.480 pesetas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y gratificación con cargo al Presupuesto Autónomo del Instituto.

Dichas plazas gozarán, además, de cuantos otros emolumentos reglamentarios pudieran corresponderles.

Segundo. Las condiciones para poder concursar son las siguientes:

a) Ser de nacionalidad española. Haber cumplido el Servicio Militar o el Servicio Social. Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los treinta y cinco años, excepto para el Traductor, cuya edad máxima será de cincuenta años; entendiéndose esta edad cumplida en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

c) Carecer de antecedentes penales. No encontrarse sometido a proceso, ni haber sido expulsado de Cuerpo o destino de la Administración Pública o de Empresas privadas por faltas cometidas en su empleo.

Tercero. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, apartado de Correos 8.111, Madrid, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. En la solicitud se hará constar la plaza por la que se concursa, nombre y dos apellidos del solicitante, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y relación de méritos que alegue y, además, expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañando dos fotografías tamaño carnet y la documentación que, a su juicio, demuestre su aptitud y méritos especiales para el desempeño de la plaza solicitada. Asimismo, deberá hacer constar su compromiso a desempeñar la plaza citada durante un mínimo de dos años y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinto. El desempeño de las plazas se hará por el aspirante nombrado, ateniéndose a las normas, horario de trabajo, etcétera, establecidas para el Instituto Forestal, así como a su Reglamento, para lo que se determina que el desempeño de dichas plazas es incompatible con el de otros empleos o actividades que puedan interferir los horarios establecidos o que se establezcan en el Instituto.

Sexto. A la vista de las solicitudes presentadas y de las aptitudes y méritos especiales comprobados con las documentaciones adjuntas y previo reconocimiento médico de aptitud física, por la Directiva del Instituto Forestal podrá hacerse propuesta de nombramiento a la Dirección General de Montes a favor de cualquiera de los aspirantes. La Dirección prevé la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957 para proceder al nombramiento correspondiente.

Séptimo. Caso de no considerarse conveniente la anterior propuesta de Directiva o de no ser aceptada por la Dirección, se procederá a realizar pruebas de aptitud entre los concursantes, que se registrarán por los Tribunales nombrados al efecto y de acuerdo con los cuestionarios adjuntos.

Dichas pruebas de aptitud, su convocatoria, su nombramiento de Tribunal, etc., se harán a tenor con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por el Decreto de 10 de mayo de 1957 antes mencionado.

Asimismo se atenderá a la citada disposición en la forma de realizar la propuesta del Tribunal y el nombramiento si ha lugar a ello.

Octavo. Las pruebas de aptitud a realizar, en la forma que acuerde el Tribunal, serán:

### Auxiliar primera

a) Ejercicios de mecanografía, con una velocidad de 250 pulsaciones mínimas por minuto.

b) Organización de ficheros, clasificación y archivo de documentos.

c) Tomar taquigráficamente un texto a velocidad de 75 palabras por minuto, como mínimo.

d) Tema: El Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, su naturaleza, misión y organización.

Méritos: Conocimiento de idiomas, debiendo los aspirantes que deseen acogerse a ello expresarlo en la solicitud y comprometerse a realizar los ejercicios voluntarios que acuerde el Tribunal y que servirán para poder mejorar la puntuación.

### Auxiliar de segunda clase

a) Ejercicios de mecanografía, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

b) Organización de ficheros, clasificación y archivo de documentos.

c) Tema: El Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, su naturaleza, misión y organización.

Méritos: Práctica de la taquigrafía con un mínimo de 75 palabras por minuto y el conocimiento de idiomas, debiendo los aspirantes que deseen acogerse a ello expresarlo en la solicitud y comprometerse a realizar los ejercicios voluntarios que acuerde el Tribunal y que servirán para poder mejorar la puntuación.

### Preparador de primera

a) Montaje de aparatos de laboratorio.

b) Análisis químico cuantitativo, volumétrico y gravimétrico, siguiendo técnicas que se facilitarán en el momento del examen.

c) Técnicas micrográficas. Colorantes. Inclusiones.

d) Preparación de medios de cultivo.

e) Aislamientos y trasplantes de cultivos.

f) Ejercicios de mecanografía, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

g) Manejo de máquinas calculadoras y tablas de cubicación.

Méritos: Haber prestado servicio en Centros de la especialización y preferentemente en el Instituto Forestal.

### Traductor

a) Traducir directa e inversamente los idiomas inglés, alemán y francés.

b) Desarrollo del tema: El Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, su naturaleza, misión y organización.

Méritos: Traducción directa o inversa de cualquier otro idioma de los considerados, debiendo los aspirantes que deseen acogerse a ello expresarlo en la solicitud y comprometerse a realizar los ejercicios voluntarios que acuerde el Tribunal y que servirán para poder mejorar la puntuación.

Madrid, 4 de septiembre de 1965.—El Director general, Francisco Ortuño.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición en turno libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Contabilidad de esta Corporación.*

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición en turno libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Contabilidad del grupo A) Administrativos, subgrupo e) Plazas Especiales Administrativas, de este excelentísimo Ayuntamiento:

Incluidos: Don Manuel Viera Pérez.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de septiembre de 1965.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.